



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de*

Ley: 9735

Artículo 1º.- *MODIFÍCASE el Radio Municipal de la localidad de Laborde, ubicada en el Departamento Unión de esta Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los polígonos que se detallan a continuación:*

Polígono “A” (Área Urbana) formado por los siguientes lados:

Lado 1-2: *de dos mil seiscientos noventa y ocho metros con noventa y cuatro centímetros (2.698,94 m) que se extiende con rumbo Sudeste, en parte por un alambrado de hilos siendo límite parcelario y en parte atravesando caminos públicos y las Parcelas 354-2424, 354-2425, 35462-0939, 354-2427 y 35462-0748, desde el Vértice Nº 1 (X=6333652,17 - Y=4511824,88), punto de inicio del polígono, definido en el costado Este de camino público ubicado a un mil sesenta y seis metros con noventa y cuatro centímetros (1.066,94 m) al Noreste del costado Sur de la prolongación de calle Vélez Sarsfield, materializado por un mojón de madera, hasta llegar al Vértice Nº 2 (X=6333080,14 - Y= 4514462,50) que se encuentra en el costado Oeste de camino público, distante a trescientos noventa y nueve metros con un centímetro (399,01 m) al Noreste del costado Norte de calle Intendente Ríos.*

Lado 2-3: *de trescientos noventa y nueve metros con un centímetro (399,01 m) que corre con dirección Sudoeste por un alambrado de hilos sobre el lado Oeste de camino público hasta alcanzar el Vértice Nº 3 (X=6332690,32 - Y=4514377,35).*

Lado 3-4: de ciento sesenta y ocho metros con sesenta y nueve centímetros (168,69 m) que se prolonga hacia el Sudeste por la línea imaginaria que es prolongación del costado Norte de calle Intendente Ríos, atravesando el camino público y la Parcela 354-5351, hasta arribar al **Vértice N° 4** ($X=6332652,37$ - $Y=4514541,71$), sito en la intersección de la línea anterior con una línea imaginaria ubicada al Este de calle Dr. Castiñeiras.

Lado 4-5: de un mil doscientos noventa y tres metros con cuarenta centímetros (1.293,40 m) que se proyecta con rumbo Sudoeste por una línea imaginaria paralela a ciento sesenta y ocho metros con sesenta y nueve centímetros (168,69 m) al Este del costado Oeste de calle Dr. Castiñeiras, recorriendo en parte un alambrado de hilos, siendo límite de las Parcelas 35467-4952 y 35467-4752, atravesando el camino público y el sector de las vías del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre, hasta encontrar el **Vértice N° 5** ($X=6331392,00$ - $Y=4514251,25$).

Lado 5-6: de doscientos cuarenta y ocho metros con cincuenta y un centímetros (248,51m) que se desarrolla hacia el Noroeste hasta llegar al **Vértice N° 6** ($X=6331448,88$ - $Y=4514009,34$).

Lado 6-7: de ciento sesenta metros con cuarenta centímetros (160,40 m) que se extiende con rumbo Noroeste hasta arribar al **Vértice N° 7** ($X=6331496,24$ - $Y=4513856,09$).

Los Lados 5-6 y 6-7 coinciden con el costado Norte de Ruta Provincial N° 11.

Lado 7-8: de doscientos sesenta y un metros con sesenta y tres centímetros (261,63 m) que se prolonga hacia el Sudoeste formando un ángulo de $78^{\circ} 37' 21''$, atravesando Ruta Provincial N° 11 y la Parcela 354-1827 hasta encontrar el **Vértice N° 8** ($X=6331239,75$ - $Y=4513804,48$).

Lado 8-9: de ochocientos cincuenta y nueve metros con treinta y siete centímetros (859,37 m) materializado parcialmente por un alambrado de hilos, atravesando las Parcelas 354-1827,

354-1927 y 354-1726 y el camino público, y corre con rumbo Noroeste por una línea imaginaria definida por los Vértices Nº 8 y Nº 9 ubicados a doscientos un metros con sesenta y tres centímetros (201,63 m) y a ciento noventa y siete metros con ochenta y cinco centímetros (197,85 m), respectivamente, al Sur del costado Sur de Ruta Provincial Nº 11, hasta alcanzar el **Vértice Nº 9** (X=6331421,97 - Y=4512964,65).

Lado 9-10: de ciento noventa y siete metros con ochenta y cinco centímetros (197,85 m) que se proyecta con rumbo Noreste por un alambrado de hilos que es el límite Oeste de la Parcela 35467-4537 hasta llegar al **Vértice Nº 10** (X=6331614,66 - Y=4513009,53).

Lado 10-11: de doscientos cuarenta y ocho metros con noventa y ocho centímetros (248,98 m) que se extiende con trayectoria Noroeste por un alambrado de hilos hasta arribar al **Vértice Nº 11** (X=6331665,80 - Y=4512765,86).

Lado 11-12: de sesenta metros con sesenta y cuatro centímetros (60,64 m) que se prolonga hacia el Noroeste atravesando Ruta Provincial Nº 11 hasta alcanzar el **Vértice Nº 12** (X=6331725,03 - Y=4512778,87).

Lado 12-13: de ciento ochenta y seis metros con setenta y nueve centímetros (186,79 m) que corre con rumbo Noroeste hasta encontrar el **Vértice Nº 13** (X=6331764,77 - Y=4512596,36).

Lado 13-14: de ciento treinta y siete metros con treinta y tres centímetros (137,33 m) que se desarrolla hacia el Noroeste hasta llegar al **Vértice Nº 14** (X=6331808,62 - Y=4512466,21).

Lado 14-15: de doscientos setenta y siete metros con cincuenta y nueve centímetros (277,59 m) que se extiende con dirección Noroeste hasta arribar al **Vértice Nº 15** (X=6331947,02 - Y=4512225,58).

Los Lados 12-13, 13-14 y 14-15 coinciden con el costado Norte de Ruta Provincial N° 11 y un alambrado de hilos.

Lado 15-16: *de setenta y un metros con treinta y siete centímetros (71,37 m) que se proyecta hacia el Noreste atravesando un sector de vías del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre y el camino publico hasta llegar al **Vértice N° 16** (X=6332016,63 - Y=4512241,31).*

Lado 16-17: *de cuatrocientos noventa metros con ochenta y cuatro centímetros (490,84 m) que se extiende con rumbo Noroeste por un alambrado de hilos que es límite Sur de la Parcela 35467-5226 hasta encontrar el **Vértice N° 17** (X=6332124,77 - Y=4511762,53).*

Lado 17-18: *de cuatrocientos treinta y cinco metros con ochenta y nueve centímetros (435,89 m) que corre hacia el Noreste por un alambrado de hilos que es límite Oeste de las Parcelas 35467-5226 y 35467-5227 hasta alcanzar el **Vértice N° 18** (X=6332549,39 - Y=4511861,04).*

Lado 18-19: *de doscientos sesenta y ocho metros con noventa y dos centímetros (268,92 m) que se desarrolla hacia el Noroeste por un alambrado de hilos que es límite Sur de camino público continuación de calle Vélez Sarsfield hasta arribar al **Vértice N° 19** (X=6332609,44 - Y=4511598,91).*

Lado 19-1: *de un mil sesenta y seis metros con noventa y cuatro centímetros (1.066,94 m) que se extiende con rumbo Noreste por un alambrado de hilos que es límite Este de camino público, hasta llegar al **Vértice N° 1**, cerrando así el Polígono "A" (Área Urbana), que ocupa una superficie de cuatrocientas setenta y una hectáreas, seis mil sesenta y tres metros cuadrados (471 has, 6.063,00 m²).*

Polígono "B" (Extra Urbano): *Se encuentra ubicado a una distancia de tres mil seiscientos dieciséis metros con un centímetro (3.616,01 m) al Sudeste del Vértice N° 5 del Polígono*

“A” (Área Urbana), lugar donde se sitúa el Vértice N° 20, punto de inicio del polígono, formado por los siguientes lados:

Lado 20-21: de setenta y un metros con setenta centímetros (71,70 m) que corre con rumbo Noreste por un alambre tejido que es el límite Oeste de la Parcela 35467-3583 desde el Vértice N° 20 (X=6330604,86 - Y=4517780,55), materializado por un poste de madera, hasta alcanzar el Vértice N° 21 (X=6330674,72 - Y=4517796,71).

Lado 21-22: de cuatrocientos dieciséis metros con noventa y dos centímetros (416,92 m) que se prolonga hacia el Sudeste por un alambre tejido y el camino público de por medio hasta alcanzar el Vértice N° 22 (X=6330580,14 - Y=4518202,76).

Lado 22-23: de doce metros con noventa centímetros (12,90 m) que se proyecta hacia el Sur por un alambre tejido hasta su intersección con el costado Norte de Ruta Provincial N° 11, lugar donde se emplaza el Vértice N° 23 (X=6330567,86 - Y=4518198,80).

Lado 23-24: de ciento once metros con cincuenta centímetros (111,50 m) que se desarrolla con dirección Sudoeste por un alambre tejido en forma coincidente con el costado Norte de Ruta Provincial N° 11 hasta arribar al Vértice N° 24 (X=6330540,89 - Y=4518090,61).

Lado 24-20: de trescientos dieciséis metros con cincuenta y nueve centímetros (316,59 m) que se extiende con rumbo Noroeste por un alambre tejido en forma coincidente con el costado Norte de Ruta Provincial N° 11 hasta llegar al Vértice N° 20, cerrando así el Polígono “B” (Extra Urbano), que delimita la Parcela 35467-3487 y ocupa una superficie de dos hectáreas, cinco mil doscientos veintinueve metros cuadrados (2 has, 5.229,00 m²).

La superficie total del Radio Municipal de la localidad de Laborde es de cuatrocientas setenta y cuatro hectáreas, un mil doscientos noventa y dos metros cuadrados (474 has, 1.292,00 m²).

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- - - - -**

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA